BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX — NUM. 2350 | Buenos Aires, jueves 18 de Julio de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del «Boletín Oficial», para aquellos á quienes vence su cuota, que deben mandar renovar la suscripción antes del 31 de julio, de lo contrario se suspenderá la remisión.

LA ADMINISTRACIÓN.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL*)*.

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del día, 10 centavos, y 20 por cada número atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar á las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Exonerando del pago de derechos á los instrumentos y útiles que se introduzcan para la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital.

Buenos Aires, Julio 13 de 1901.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., Sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Exonérase del pago de derechos de aduana á los instrumentos y útiles que hayan sido introducidos con destino á la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital, hasta la promulgación de la presente ley.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á seis de julio de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA. MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de DD.

(Registrada bajo el Nº 3999).

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación Argentina; cúmplase, comuníquese y publíquese.

ROCA.
AVELLANEDA.

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1901.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto proyecto de ley, por el que se exonera del pago de derechos de aduana á los instrumentos y útiles introducidos para la Facultad de Medicina de la Capital, el que originado en la Honorable Cámara de Diputados ha sido definitivamente sancionado por el Honorable Senado en su sesión de la fecha.

Dios guarde á V. E.

N. QUIRNO COSTA.
B. Ocampo

Julio 13 de 1901.

Previo, acuse recibo, promúlguese la ley adjunta.

ROCA.
AVELLANEDA.

No aceptando la renuncia del miembro del Directorio del Banco de la Nación doctor Mariano Demaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

Considerando que el Gobierno no debe privarse de los buenos servicios que el dimitente presta al Banco de la Nación Argentina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No aceptar la renuncia que de miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina, ha presentado el doctor don Mariano Demaria.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Cesantía del guarda Román Gómez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1901.

Visto que los señores Cibils Woodgate y Cª. solicitan se les exima del pago del guarda nombrado para atender las operaciones del embarcadero de animales que poseen en el Dique Nº 4, á mérito de que hace más de un año que no efectúan operaciones por él y por el momento tampoco piensan llevarlas á cabo y teniendo en cuenta las causas aducidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Declárase cesante el guarda don Román Gómez, nombrado para atender las operaciones de embarque que se efectuaran por el establecimiento de los señores Cibils Woodgate y Cª.

Háganse las anotaciones del caso por la 1ª División del Ministerio de Hacienda, comuníquese á la Contaduría General y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE I. PUBLICA

No haciendo lugar á la ampliación de la Escuela anexa á la Normal Mixta de Rio Cuarto.

Exp. V. 18

Buenos Aires, Julio 17 de 1901.

Visto este expediente y considerando que las Escuelas de Aplicación anexas á las Normales fueron establecidas con el propósito de servir de modelo á los aspirantes al magisterio y ejercitarlos en la práctica de los sistemas y métodos pedagógicos y no con el objeto de satisfacer necesidades locales que corresponden á los gobiernos de provincia, con arreglo al régimen educacional del país;

Por este motivo y teniendo en cuenta además que la ampliación de la Escuela anexa á la Normal Mixta de Río Cuarto, demandaría gastos que no es posible autorizar por ahora, pues el vecindario se limita á ofrecer el edificio, dejando á cargo de la Nación todo lo concerniente al personal, mobiliario y útiles de enseñanza,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Comuníquese, etc.

SERÚ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Construcción de las instalaciones que deben dotarse á los edificios anexos á la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Julio 12 de 1901.

Hallándose los edificios de la Colonia Nacional de Alienados en condiciones de poder dar principio á la ejecución de las ins

talaciones sanitarias; existiendo disponibles los fondos necesarios y siendo conveniente que ellas se lleven á cabo bajo la inmediata dirección y vigilancia de la Direccion General de las Obras de Salubridad,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de las Obras de Salubridad para que proceda á construir por administracion ó por contrato, según resulte más conveniente, las nstalaciones necesarias de que deben ser dotadas las vidas y edificios anexos de la Colonia Nacional de Alienados, á cuyo efecto el Ministerio de Obras Públicas pondra á disposición de dicha repartición los fondos que sean necesarios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.—PABLO RICCHERI.-ONOFRE BETBEDER. JUAN E. SERÚ.

Autorizando al Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para cruzar sus vias con otra monoriel.

Buenos Aires, Julio 10 de 1901.

De conformidad con los informes que anteceden,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para cruzar sus vias en el km. 0.81050—Avenida Alvear—con una vía monoriel, tal como se indica en el plano adjunto, que queda aprobado.

Hagase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Ensanche de la estación la «Tablada» Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

De acuerdo con el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para efectuar las obras de ensanche de via y corrales en la estación «Tablada», con sujeción á los adjuntos planos, que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Ensanche de las lineas de la Estación Lincoln, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

De acuerdo con lo manifestado en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que efectúe el ensanche de sus vías auxiliares en la estación «Lincoln», de conformidad con los planos que se acompañan, que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobanbo la nueva clasificación propuesta por el Ferrocarril Gran Oeste Argentino.

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Importando una rebaja la nueva clasificación propuesta por la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino para el transporte de sal ordinaria y de roca, reduciéndola de la categoría 6ª á la de 7ª clase,

SE RESUELVE.

Aprobarla; hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Ejecución de obras en el edificio de la Suprema Corte de Justicia Nacional

Buenos Aires, Julio 10 de 1901.

Vista la necesidad de efectuar algunas obras complementarias de las quese llevan á cabo en el edificio de la Suprema Corte de Justicia y examinado el adjunto pre-u puesto y pliego de especificaciones confeccionados al efecto por la Inspección General de Arquitectura.

Teniendo presente que existe conveniencia en encomendar la ejecución de los trabajos de que se trata al empresario Don Nicolás Bazzalo, que lleva á cabo los autorizados para el mismo edificio por acuerdo de fecha 14 de diciembre del año ppdo.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto importe de ($ 2. 259, 20) dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, relativo á la ejecucion de las obras suplementarias proyectadas para el edificio de la Suprema Corte de Justicia Nacional, cuya suma se imputará á la partida que asigna el presupuesto vigente para la conservación de edificios fiscales.

Art. 2º Autorízase á la Inspección General de Arquitectura para encomendar la ejecución al empresario don Nicolas Bazzalo, que lleva á cabo las anteriormente autorizadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la referida Inspección á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.--PABLO RICCHERI.--ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

Construcción de un muelle del Riachuelo

Buenos Aires, Junio 28 de 1901.

Resultando de lo informado por la Inspección de Navegación y Puertos que en la linea de muelles del Riachuelo, frente á la vuelta de Berisso, existe un trozo de muelle viejo en completo estado de deterioro y cuya construccion se impone por cuanto dicho trozo vendrá á quedar comprendido entre una sección ya reconstruida y otra actualmente en construcción y próxima á terminar.

Considerando que el contratista D. Félix R. Rojas, que ejecuta el trozo lindero, obtuvo la obra por licitación pública y se halla en las mejores condiciones para realizar la reconstrucción del trozo referido.

Que hay urgencia en proceder sin demora á la referida reconstruccion, por cuanto debido al mal estado en que se encuentra el muelle, ha sido necesario, para evitar su derrumbe, levantar el adoquinado, lo que causa la interrupcion del tráfico con el consiguiente perjuicio.

Que el contratista Rojas ha consentido en rebajar á requisición del Ministerio de Obras Públicas, de $ 60 el precio por metro lineal á que obtuvo la adjudicación de su contrato en la licitacion de 14 de Abril de 1896.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, inciso 3º de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Empresario don Félix R. Rojas para llevar á cabo la reconstrucción del trozo de cincuenta metros de muelle á que se refiere este expediente, situado en la margen norte del Riachuelo, por el précio de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n) el metro de frente y con sujecion á las condiciones del contrato que dicho señor tiene celebrado para reconstrucción de las otras secciones del mismo muelle, pudiendo volver á colocar los adoquines ya usados que se encuentren en buen estado.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo K, inciso 1, item 5, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Direccion de Contabilidad, archívese.

ROCA.—EMILIO CIVIT—A. ALCORTA. — PABLO RICCHERI. — ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

Obras de reparación en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de la Rioja.

Buenos Aires, Julio 2 de 1901.

Visto este expediente relativo á las obras de reconstruccion del edificio fiscal que ocupa el Colegio Nacional de la Rioja, autorizadas por decreto fecha 2 de Abril del corriente año, y

RESULTANDO:

Que examinadas las propuestas presentadas en la licitación pública, que se ha verificado de conformidad á lo que establece la ley respectiva, es la más ventajosa la que corresponde al empresario H. Mazzuchelli, quien se compromete á ejecutar las obras de que se trata mediante la suma de ($ 29.486.65) veintinueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, y de acuerdo con los informes precedentes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por don H Mazzucchelli por la que se compromete llevar á cabo las obras de reconstruccion proyectadas para el edificio del Colegio Nacional de la Rioja, por la suma de (29.486,65) veintinueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, comprendido el 10 % para imprevistos y vigilancia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Arquitectura, para que, de acuerdo con el interesado, formule el proyecto de contrato correspondiente.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.—PABLO RICCHERI.-ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXIA.

Junio 28 de 1901

Visto este expediente referente al reclamo interpuesto por el señor Augusto Castellano contra la empresa del ferrocarril Central Argentino, por que, habiendo despachado de la estación Rio II, el 14 de marzo ppdo., una carga con destino á La Plata, al presentarse á retirarla, después de quince dias de haberla entregado para su transporte á la citada empresa, se le ha contestado que aún no habia llegado; de acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa manifiesta que por equivocación fué bajada la carga del querellante en Bell Ville, pero que una vez apercibidos de ello, se le hizo seguir nuevamente, llegando á destino el 10 de abril último, siendo entregada al interesado; que según resulta, el transporte en cuestión se ha hecho en un tiempo mucho más del doble del reglamentado,

SE RESUELVE:

De acuerdo con lo que dispone el Art. 225 del reglamento general de ferrocarriles, declarar que la empresa del Ferrocarril Central Argentino debe devolver al reclamante señor Castellano, el importe íntegro del precio del transporte, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que éste probase

haber recibido por la causa expresada, en cuyo caso, deberá ocurrir ante quien corresponda á los efectos de la indemnización correspondiente. Comuníquese á los interesados, tómese razon en la sección comerciales, fecho archívese.

A. Schneidewind.

Buenos Aires, Julio 1º de 1901.

Visto lo actuado en este expediente, referente al accidente ocurrido el día 9 de abril ppdo., en el paso á nivel lado sud, de la estación «Saavedra» del ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, y de acuerdo con las informaciones producidas,

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del ferrocarril mencionado, ha infringido las disposiciones de los artículos 1, 2, 4, 10 y 19 del reglamento general de ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en la sección técnica, fecho, archívese.

A. Schneidewind.

Julio 1º de 1901.

Visto este expediente, referente al reclamo interpuesto por el señor Manuel Torres, contra la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por no haberse efectuado la desinfección de veintitrés vagones, cuyo servicio le fué cobrado; de acuerdo con lo informado precedentemente, y considerando que resulta justificado el hecho,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada empresa debe devolver al querellante señor Torres, el importe recibido por dicho servicio, no ejecutado.

Comuníquese á los interesados, tómese razón en la sección comerciales, fecho, archívese.

A. Schneidewind.

Julio 2 de 1901.

Encontrándose en malas condiciones la vía del ramal á Ferrari, lo que puede causar interrupciones cuando llegue la época de las lluvias, peligrando la seguridad de los pasajeros,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo, hasta el 30 del corriente, para que el Ferrocarril del Sud deje la vía del mencionado ramal en las condiciones indicadas en el art. 5, inciso 1º de la ley.

Comuníquese y pase á la sección técnica, á sus efectos.

A. Schneidewind.

Julio 2 de 1901.

Desprendiéndose del informe que antecede que la vía del ramal á Magdalena se encuentra en malas condiciones, lo que puede causar interrupciones al tráfico ó accidentes á los pasajeros,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo hasta el 30 del corriente para que la empresa del Ferrocarril del Sud, ponga la vía del referido ramal en las condiciones que establece el Art. 5º, inc. 1º de la ley de la materia.

Comuníquese y pase á la sección técnica, á sus efectos.

A. *Schneidewind.*

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

En un expediente (J 512), iniciado por el Juzgado Letrado de Formosa, consultando si los Secretarios de los Juzgados de Paz deben ser renumerados por la Municipalidad ó por el Tesoro Nacional, el señor Procurador General de la Nación, ha dictaminado en los siguientes términos:

Señor:

El Art. 18 de la ley de organización de los Territorios Nacionales, dispone que cada juzgado de Paz tendrá un secretario nombrado por la Municipalidad, á propuesta del Juez de Paz, y que actuará en todas sus decisiones - y el Art. 21 de la misma ley, que esos secretarios tendrán el sueldo que les señala el Presupuesto.

Tratándose de empleados de carácter judicial, creo que la referencia del Art. 21 debe entenderse que es al presupuesto general de la administración, y que las Municipalidades respectivas, por razón de la naturaleza del servicio público prestado por los secretarios de actuación de los juzgados de Paz, no tienen el deber de satisfacer los sueldos que deben corresponder á aquéllos.

Las funciones de actuación son indispensables, según el orden de procedimientos, de lo que deduzco, que la prescripción del Art. 18 de la ley citada alcanza á todos los juzgados de paz, que deben tener un secretario de actuación, cualquiera que sea el origen de su nombramiento.

En cuanto á la atribución para el nombramiento de los secretarios de actuación de los juzgados, donde no existe Municipalidad, pienso que, á falta de disposión legal, podría atribuirse, salvo el más acerto y recto criterio de V. E., ó al Juez Letrado que ejerce la superintendencia sobre los Jueces de Paz, ó al Señor Gobernador del Territorio, que nombra los Jueces de Paz en los distritos ó secciones que tengan menos de mil habitantes, según el inciso 6º del art. 7º de la ley Nº 1532.—Junio 17 de 1901.—*Sabiniano Kier.*

Al pie del precedente dictamen, recayó la siguiente resolución:

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

Resérvese á fin de tomarlo en consideración al confeccionarse la ley de Presupuesto para el año entrante y hágase saber al Sr. Juez Letrado de Formosa, que, una vez votados los fondos necesarios para el pago de los servicios que deben prestar los Secretarios de los Juzgados de Paz, habrá llegado la oportunidad de reglamentar el nombramiento de dichos empleados en los distritos que no tengan Municipalidad.

SERÚ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Nacional Andino.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 13 DE JULIO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 13-7-1901	Semana que terminó el 14-7-1900	Aumento	Diminución
Pasajeros	3114 80	2174 35		
Encomiendas y exceso de equipajes	500 41	233 99		
Cargas	16562 44	17739 69		
Telegramas	107 13	87 62		
Varios	5 08	33 54		
Total........ $ m/n	20289 86	20269 19	20 67	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
27 semana 5 días hasta el 13 7/1901	$ m/n 758.447 68
" " 6 " " " 14 7/1900	" " 667.571 22
Aumento.........	$ m/n 90.876 46

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	7472 —	8704 —		1232
Entrada por kilómetro de tren	2 72	2 33	0 39	
Kilómetros de linea en explotación	336 —	340 —		4
Entrada por kilómetro de linea	60 39	59 62	0 77	

Buenos Aires, julio 15 de 1901.

E. Diaz.
Administrador General.

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*

Ferrocarril Central Norte.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 13 DE JULIO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 13-7-1901	Semana que terminó el 14-7-1900	Aumento
A Pasajeros	6247 02	6007 82	
B C equipajes y Encomiendas	424 67	385 65	
D Cargas	48181 41	48033 80	
E Telégrafo	282 00	234 64	
F G H I J Varios	150 57	75 80	
Total...$ m/n..	55285 67	54737 71	547 96

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
27 semanas 5 días hasta el 13-7-1901........ .... $ m/n.	1.254.542 11
" " 6 " " " 14-7-1900............. " "	1.020.262 53
Aumento	234.279 58

Suma anterior................ $ 1.199.256 44
" de la semana........... " 55.285 67

Total.... $ 1.254.542 11

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1900	Aumento	Diminucion
Kilómetros recorridos por los trenes	37386 —	28805 —	8581 —	
Entrada por kilómetro de tren $..	1 48	1 90		0 42
Kilómetros de línea en explotación.	1098 —	1086 —	12 —	
Entrada por kilómetro de línea $..	50 35	50 40		0 05

Vº. Bº.

O. Roverin Publíquese y archívese—*Bustos Morón.* *R. E. Guzmán.*
Administrador. Contador

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 11 DE JULIO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 11/7/1901	Semana que terminó el 11/7/1900	Aumento	Diminución
Pasajeros........................	1574 24	1912 12		
Encomiendas y equipajes.....	153 54	148 19		
Cargas............................	4303 00	3718 96		
Telegramas........................	39 66	49 49		
Varios............................	150 12	197 33		
Total.....$ m/n	6220 56	6026 09	194 47	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
Enero semanas 7 días hasta el 11-7-1901..................	$ 177.624 66
" " 6 " " " 11-7-1900...................	" 160.395 38
Aumento........	" 17.229 28

Suma anterior........... $ m/n 171.404 10
" de la semana....... " " 6.220 56
Total....... $ m/n 177.624 66

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900.	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3680 —	3444 —	2 36	
Entrada por kilómetro de tren..	1 69	1 74		0 05
Kilómetros de línea en explotación	5 63	5 63		
Entrada por kilómetro de línea...	11 04	10 70	0 34	

Publíquese y archívese—*Bustos Morón.*

H. Lugones. *P. J. Cilley.*
Contador. Administrador.

BOLETÍN MILITAR DEL M. DE GUERRA

Nº 129

Buenos Aires, Julio 16 de 1901.

PASE DE UN JEFE—BAJAS Y NOMBRAMIENTOS DE ARTESANOS—LICENCIAS.

Por resolución superior de la fecha, se ha dispuesto que el teniente coronel don Tristán Villarruel, de la Plana mayor Disponible, pase á revistar en la Plana Mayor Activa.

En la fecha, se ha concedido la baja al talabartero y al herrador del Regimiento 8º de Caballería de línea, Angel Gorozito y Pio Fornani.

Con igual fecha, se nombra herradores de los Regimientos 1º de Artillería de Montaña y 9º de Caballería de línea, á los ciudadanos Domingo Rossi y José Genovesi, respectivamente.

Licencias concedidas:

Al teniente 2º don Juan Romerio del Batallón 6º de Infantería de línea, por un mes para bajar á esta Capital.

Al subteniente don Raul Ojeda, del Batallón 3 de Infantería de línea, desde el 20 del corriente hasta el 5 de Agosto próximo, para trasladarse a Jujuy.

Al cabo distinguido don Don Daniel Leguiza del Batallón 6 de Infantería de línea, por un mes, para pasar á San Juan.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

Ley de 7 de agosto de 1897.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 7 de agosto de 1897, que el día 23 del corriente á la 1 1/2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de agosto próximo, siendo el fondo amortizante de $ 135 100 m/n.

Las propuesta se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

La junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta, y el pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de agosto.

Buenos Aires, julio 16 de 1901.—*El secretario.* v-23-Julio.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel Méndez, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 205, letra D, año 1900 que se le sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 11 de 1901.—*El secretario.*

v-20-de Julio.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Augusto Lembeye para que comparezca á la Administración de Alcoholes, á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 495, letra D, año 1900, que se le sigue por presunta defraudación á la renta fiscal de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 11 de 1901.—*El secretario*

v-20-Julio.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Rodriguez para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponde en el sumario Nº 318, letra D, año 1900, que se le sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 10 de 1901.—*El Secretario.* v-19-julio.

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Italie	Febrero 10 de 1901	Rdo. s/n, 1 fardo	Bardi Pedro
Higland Laird	“ 15 “	Rdo. s/n, 1 paquete	Jiménez Ojan y Cía.
Savoia	“ “ “	Rdo. s/n, 1 bulto	Pedro Christophersen
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	F. Salomone
Heliades	“ 19 “	Rdo. s/n, 1 bulto	G. Kelly
Heyantes	“ 20 “	H C. s/n, 1 cajón	
Corby Castel	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	M. Chamberlain
Sirio	“ 24 “	H. D. R. s/n, 1 cajón	
id.	“ “ “	G. B. s/n, 1 cajón	M. Chamberlain
Alfonso XIII	“ 25 “	Rdo. s/n, 1 paquete	L. Alvarez Torres
Thames	“ 26 “	P. S. Nº 6501, 1 paquete	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 591, 1 cajón	P. Acosta
Aachen	“ “ “	H. Nº 253/60, 1 paquete	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 barril	T. D. Kunff
Heráclides	“ 28 “	Rdo. s/n, 1 paquete	C. Boix
id.	“ “ “	B. S. C. Nº 1946/8 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	J. B. Mihanovich
Tijuca	Marzo 2 “	S. C. A. 2285, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 160, 1 cajón	J. Carocella
Atlantic	“ 3 “	E II, Nº 4505, 1 cajón	
id.	“ “ “	222, Nº 4502, 1 cajón	
Willehad	“ “ “	Rdo. s/n, 1 fardo	Marguard y Vogler
Saxony	“ 5 “	Rdo. s/n, 1 bulto	W. V. Gilliepi
Schamburg	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	J. P. Brenderi
Goronda	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	K. Bacario
Atlantique	“ 3 “	A. G. J. C. Nº 99, 1 cajón	
Cordilleras	“ 16 “	Rdo. s/n, 1 cajón	Bragnart
La Plata	“ 17 “	A G. Nº 242, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. D. Nº 145, 1 cajón	
id.	“ “ “	72, Nº 5021, 1 cajón	
Penrish Castle	“ 18 “	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Chamberlain
Centro América	“ “ “	P. P. s/n 1 cajón	
Danube	“ 25 “	M. P. Nº 70, 1 cajón	
Milton	“ 26 “	Rdo. s/n, 1 paquete	Saenz
Halle	“ 30 “	Z. s/n, 1 fardo	
Cordilleras	Abril 1º “	J. A. Nº 845, 1 cajón	
id.	“ “ “	Z. B. Nº 590, 1 cajón	
id.	“ “ “	Z. B. Nº 591, 1 cajón	
id.	“ “ “	S/n Roo. 1 baúl	F. Bemvott
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 baúl.	Id. id.
Wolsfburg	“ “ “	M. F. Nº 550, 1 cajón	
Bellena	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Gonhson
Regina Margherita	“ “ “	B. E. C. Nº 853, 1 cajón	
Hermes	“ 8 “	I. s/n, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	R. Colombo
Wolsfburg	“ “ “	R. s/n, 1 bulto	B. Peters
Clyde	“ 11 “	Rdo. Nº 2, 1 paquete	C. W. Cunning
id.	“ “ “	Rdo. Nº 526, 1 paquete	M. N. Baugle.
id.	“ 11 “	J. D C. Nº 806, 1 cajón	
Santos	“ 12 “	646 G. Nº 348, 1 cajón	
Rembrandt	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	F. Hosman
Chili	“ 15 “	A. B. Nº 1, 1 cajón	
id.	“ “ “	E. F. s/n, 1 cajón	
id.	“ “ “	O. R. s/n, 1 cajón	
id.	“ “ “	S. V. s/n, 1 cajón	
id.	“ “ “	B. A 222 Nº 5120, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	J. M. Henri
Savoia	“ 16 “	J. G. Nº 1, 1 canasto	
id.	“ “ “	J. G. Nº 2, 1 bulto	
id.	“ “ “	J. G. Nº 3, 1 bulto	
id.	“ “ “	J. G Nº 4, 1 bulto	
Minnemburg	“ “ “	M. C. Nº 212, 1 paquete	
Chili	“ 19 “	R. A. Nº 15, 1 cajón	
Prome	“ 18 “	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Trilla
id.	“ “ “	S. J. s/n, 1 fardo	
Brencoshire	“ “ “	Rdo. s/n, 1 bulto	Genés Hnos.
Bonn	“ 19 “	Rdo. s/n, 1 cajón	J. Padin Torres
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	A. Vitun
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	R. Gómez
Cap Frio	“ 25 “	L. A Nº 602, 1 cajón	
Alfonso XIII	“ 27 “	H. C. s/n, 1 cajón	
id.	“ “ “	J. A. s/n, 1 cajón	
id.	“ “ “	J. B. s/n, 1 cajón	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto			Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Alfonso XIII	Abril	27	de 1901	G. C. s/n, 1 cajón	
Bresil	"	29	"	S. G. B. Nº 6469, 1 cajón	
Sonhemburg	Mayo	1º	"	Rdo. s/n, 1 paquete	Bonfreres Hnos.
Aquitaine	"	"	"	Rdo. s/n, 1 paquete	L. Ibequig
Venezuela	"	"	"	Rdo. s/n, 1 baúl	Christophersen
Romney	"	3	"	W. T. A. s/n, 1 cajón	
Tropic	"	"	"	Rdo. s/n, 1 paquete	F. S. Boadle
id.	"	"	"	W. D. N. Nº 57 1 fardo	R. G. Noble
Thames	"	6	"	Rdo. Nº 510, 1 cajón	
id.	"	"	"	Rdo Nº 550, 1 bulto	Shmoyer Rode y Cª
id.	"	"	"	Rdo. s/n, 1 paquete	Ringsman
Waldencian	"	7	"	S. D. Nº 912, 1 cajón	
id.	"	"	"	S. D. Nº 913, 1 cajón	
id.	"	"	"	S. D. Nº 914, 1 cajón	
id.	"	"	"	S. D. Nº 910, 1 cajón	
id.	"	"	"	S. D. Nº 911, 1 cajón	
Provence	"	8	"	Rdo. s/n, 1 paquete	Rebert Urione
Petropolis	"	"	"	Rdo. s/n, 1 paquete	J. Walker
id.	"	"	"	Rdo. s/n, 1 paquete	"
id.	"	"	"	R. L. Nº 1213, 1 cajón	
Orione	"	11	"	I. O. Nº 1, 1 cajón	"
Hellas	"	12	"	S. C. V. s/n, 1 cajón	
id.	"	"	"	Rdo. s/n, 1 cajón	J. Bosch y Cª
Atlantique	"	13	"	H. de V. Nº 7231, 1 cajón	
id.	"	"	"	T. P. C. Nº 821, 1 cajón	
Aachen	"	"	"	Rdo. Nº 15, 1 fardo	Marquardt y Vogler
Centro América	"	17	"	Rdo. s/n, 1 cajón	Christophersen
id.	"	"	"	Rdo. s/n, 1 cajón	id.
id.	"	"	"	C. D. C s/n, 1 cajón	id.
id.	"	"	"	C. D C. s/n, 1 cajón	id.
id.	"	"	"	C. M s/n, 1 baúl	id.
id.	"	18	"	N. D. G. s/n, 1 cajón	id.
Hellopes	"	"	"	P. A. C. Nº 53/4, 1 paquete	
id.	"	"	"	Rdo. s/n, 1 paquete	Dar Nacht.
Danube	"	20	"	Rdo. Nº 314, 1 paquete	W. J. Wal
id.	"	"	"	Rdo. Nº 348, 1 baúl	J. M. Ternasa
id.	"	"	"	Rdo. Nº 507, 1 bulto	Dellortre
id.	"	"	"	R J. G. Nº 532, 1 cajón	
Danube	"	"	"	Rdo. nº 585, 1 cajon	Bossic y Camuyrano
Bellailsa	"	23	"	Rdo. s/n 1 cajon	R. M. Berich
Perseo	"	"	"	T. H C, nº 300, 1 cajon	
id.	"	"	"	Rdo s/n, 1 paquete	P. Vorceti
La Plata	"	27	"	E. G. F. C G. nº 3276, 1 cajón	
id.	"	"	"	E. G. F. C. G nº 3277, 1 cajón	
id.	"	"	"	F M. nº 153, 1 cajón	
id.	"	"	"	F. M. nº 169 " "	
id.	"	"	"	L. C. nº 104, " "	
id.	"	"	"	M. V. E. nº 12, " "	
id.	"	"	"	C. H. nº 107, " "	
id.	"	"	"	C. H. nº 108, " "	
id.	"	"	"	S. E. nº 1270, " "	
Heradides	"	28	"	E. P. Asunció s/n, " "	
Cittá di Milano	"	"	"	Rdo. s/n, 1 baul	Biggi María
id.	"	"	"	Rdo. s/n, 1 baul	C. Marcelini
id.	"	"	"	Rdo. s/n. 1 colchón	" "
id.	"	"	"	Rdo. s/n, 1 baul	F. de Zauro
id.	"	"	"	Rdo. s/n, 1 cajón	Bistor Micheli
id.	"	"	"	Rdo s/n, 1 cajón	" "
id.	"	"	"	Rdo. s/n, 1 cajón	" "
id.	"	"	"	Rdo. s/n, 1 cajón	Siciliano Pruciazini
Willehad	"	"	"	" " 1 "	José Framor
id.	"	"	"	L. M. C. s/n, 1 paquete	
Les Alpes	"	"	"	S. s/n, 1 bolsa	
Ducca di Galliera	Junio	1º	"	O. P. R Nº 8, 1 cajón	
id.	"	"	"	A. C. Nº 2062, 1 "	
id.	"	"	"	Rdo s/n, 1 cajón	Ulderico Armondis
id.	"	"	"	A. O. C. Nº 1, 1 cajón	
id.	"	3	"	F. H. A. Nº 60 1 "	
Canadian	"	"	"	A. S. Nº 4318, 1 "	
id.	"	"	"	" " " 4319, 1 "	
id.	"	"	"	" " " 4320, 1 "	
id.	"	"	"	" " " 4321, 1 "	
Clyde	"	"	"	Rdo. Nº 506, 1 fardo	R. Blagden
id.	"	"	"	J. V. Nº 3, 1 cajón	
id.	"	"	"	Rdo. Nº 538, 1 paquete	F. Brechtel
id.	"	"	"	J. B. Nº 17, 1 cajón	
id.	"	"	"	A. 1 T. Nº 570, 1 paquete	
id.	"	"	"	Rdo. Nº 574, 1 paquete	Desiderio Righini
Consorcio Carboni	"	"	"	Rdo, s/n, 1 paquete	Gesandt Shabt
Mexico	"	4	"	Rdo. s/n, 1 fardo	Brochetti y Cía.
Asunción	"	5	"	Rdo. s/n, 1 cajón	Reller y Payllot
id.	"	"	"	A. L. A. s/n, 1 cajón	
Norman Prince	"	"	"	Rdo. s/n, 1 paquete	H. G. Buther
id.	"	"	"	G. T. 1702. 11 s/n, 1 cajón	H. G. Buther
Highland Laird	"	7	"	Rdo. s/n, 1 paquete	F. Manerieff
id.	"	"	"	" " " "	M. H. Langan
Schomburg	"	8	"	" " " "	H. Friden

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Schomburg	Junio 8 de 1901	Rdo. s/n, 1 bulto	H. Frideu
Les Andes	“ “ “	R. B. F. nº 347, 1 cajón	
Cordillere	“ 10 “	A. S. S. nº 864, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. R. E. nº 13, “ “	
id.	“ “ “	R. H. S. nº 1901 “ “	
id.	“ “ “	R. G. nº 11, “ “	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, “ “	Langonaure F.
id.	“ “ “	“ “ “ “	E. Brunierví
id.	“ “ “	F. B. “ “ “	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, “ baul	M. S. Agente principal
id.	“ “ “	“ “ “ “	“ “ “
id.	“ “ “	“ “ “ “	“ “ “
id.	“ “ “	“ “ “ cajón	“ “ “
Horace	“ “ “	R. A. O. s/n, “ paqu	
Amiral Aube	“ “ “	V. B. Nº 1, 1 paquete	
Saxony	“ “ “	W. M. B. s/n, 1 paquete	
Arabistau	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Lagam
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Agar Cross
Asunción	Febrero 14 “	A. N. Nº 12, 1 paquete	
Cap. Verde	“ 17 “	F. L. id 2553, 1 cajón	
id.	“ “ “	P. D. id 2560 1 id	
id.	“ “ “	G. B. G. H. C. Nº 220, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	C. Adler
Parthia	Marzo 8 “	id id, 1 id	A. Pagneaux
id.	“ “ “	id id, 1 paquete	id
id.	“ “ “	id id, 1 id	id
id.	“ “ “	id id, 1 id	id
id.	“ “ “	id id, 1 id	J. Mondelli Hnos.
id.	“ “ “	C. B. Nº 4616, 1 cajón	
id.	“ “ “	K. H. H. s/n, 1 cajón	
Belgrano	“ 26 “	Rdo. Nº 330, 1 id	A. Collen
id.	“ “ “	id id 364, 1 paquete	J. Hellving
Corrientes	“ 27 “	K. M. id 9403, 1 cajón	
Santos	Abril 12 “	A. A. Nº 229695, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 473, 1 cajón	Walter John
id.	“ “ “	id id 412, 1 id	O. Winer
id.	“ “ “	id id 514, 1 paquete	J. Hallviag
Cap. Frio	“ 25 “	J. L. id 300, 1 fardo	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	Almirante Solier
Cap. Verdi	Mayo 7 “	H. C. 2577 Nº 2914, 1 cajón	
Córdoba	“ 21 “	Rdo. Nº 100, 1 cajón	I. Hayerberth
id.	“ “ “	id id 101, 1 id	id
id.	“ “ “	id id 3, 1 paquete	Santer
id.	“ “ “	id id 5, 1 id	J. Bahutye
Asunción	Junio 5 “	J. A. M. Nº 22761, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. F. Nº 1432, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. F. Nº 1433, 1 id	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Expreso Villalonga
id.	“ “ “	id id 8 id	A. Pagneaux
id.	“ “ “	id id 6 id	P. Sáenz
Saturno	Enero 14 “	id id 1 cajón	O. Decau
Eolo	“ 22 “	id id 1 id	H. Wospedn
Las Mercedes	Febrero 26 “	id id 1 troso	D. Guez
Eolo	Marzo 3 “	id id 1 cajón	Francisco Fussoni
Quebracho Argentino	“ 10 “	id id 2 barricas	Dante Ghelfi
Eolo	“ 19 “	id id 1 cajón	J. Kude
Tritón	“ 20 “	id id 1 bulto	E. Plata
Labrador	“ 30 “	id id 1 cajón	L. Spallia
Rivadavia	“ “ “	id id 1 bulto	La Cargadora
Venus	Abril 18 “	id id 1 id	M. Gaod
id.	“ 19 “	id id 1 id	H. Hassil
Olimpo	Mayo 7 “	id id 1 paquete	C. Zorraquin
Eolo	“ “ “	id id 1 cajón	M. H. Holland
Labrador	“ 15 “	id id 1 paquete	Expreso Villalonga
Venus	Marzo 20 “	id id 1 id	H. S. Frandall
Eolo	Junio 1º “	id id 1 bulto	V. Sanfraquini
Tritón	Mayo 15 “	id id 1 cajón	Cª General de Fósforos
Maria Manuela	“ 25 “	id id 1 bolsa	A. Columiga
París	“ 29 “	id id 1 paquete	M. Rodríguez
Venus	“ 31 “	id id 1 id	P. Laner y Cª.
Tritón	Junio 3 “	id id 1 cajón	D. Musso
San Martín	“ “ “	id id 1 id	Expreso Villalonga
Venus	“ 6 “	id id 1 bolsa	Wilson Sons y Cª.
Rivadavia	“ 10 “	id id 1 barrilito	G. Chevet
Italie	Febrero 10 “	id id 1 fardo	Pietro Bardi
id.	“ “ “	A. N. Nº 1, 1 paquete	
id.	“ “ “	A. N. Nº 2, 1 id	
Asunción	“ 14 “	1 “	Waldemburg
Higland Laird	“ 15 “	1 “	Ofan y Giménez
Savoia	“ “ “	1 bulto	Christophersen
id.	“ “ “	1 “	J. Salomone
Cap. Verdi	“ 17 “	F. L. Nº 2553, 1 cajón	
id.	“ “ “	P. D. Nº 2560, 1 id	
id.	“ “ “	G. B. G. R. C. Nº 220, 1 cajon	
Heliades	“ 19 “	1 bulto	G. Kelly
Hyanthes	“ 20 “	H. C. s/n, 1 cajon	
Corbi Castle	“ “ “	“ 1 paquete	M. Chamberlain

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto			Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Sirio	Febrero	24	de 1901	H. D. s/n. 1 cajón	
id.	“	25	“	G. B. “ 1 paquete	S. Alvarez Torres
Alfonso XIII	“	“	“	1 paquete	“ “ “
Thames	“	26	“	P. S. Nº 6501, 1 paquete	
id.	“	“	“	“ 591 1 cajón	P. Acosta
id.	“	“	“	“ 801, 1 cajón	Y. Forkin
Aachen	“	“	“	H. “ 253/60, 1 paquete	
id.	“	“	“	1 barril	F. de Ruff
Heraclides	“	28	“	1 paquete	C. Boex
id.	“	“	“	B.Q.C.N. 1946/8 1 cajón	
id.	“	“	“	1 paquete	J. B. Mihanovich
Tijuca	Marzo	2	“	S. C. A. Nº 2285, 1 cajón	
id.	“	“	“	Nº 160, 1 id.	J. Carosella
Atlantic	“	3	“	E. D. Nº 4505, 1 id.	
id.	“	“	“	222 Nº 4502, 1 cajón	
Willehad	“	“	“	1 fardo	Marquardt y Vogler
Saxony	“	5	“	1 bulto	W. B. Gilliepı
Schomburg	“	“	“	1 cajón	J. P. Brenderi
Parthica	“	8	“	1 paquete	A. Pagneaux
id.	“	“	“	1 id.	Id. id.
id.	“	“	“	1 id.	Id. id.
id.	“	“	“	1 id.	Id. id.
id.	“	“	“	1 id.	J. Mondelli Hnos
id.	“	“	“	C. B. Nº 46161, 1 paquete	
id.	“	“	“	R. H. H. s/n, 1 cajón	
Coronda	“	“	“	R. Bacario s/n, 1 paquete	
Cordilleras	“	16	“	Bragnart s/n, 1 cajón	
id.	“	17	“	A. G. Nº 242, 1 cajón	
id.	“	—	“	M D. Nº 145, 1 id.	
id.	“	—	“	72. Nº 5021, 1 id.	
Peurich Castle	“	18	“	M. Chamberlain, s/n, 1 cajón	
Centro América	“	“	“	P. P. s/n, 1 cajón	
id.	“	25	“	M. P. s/n, 1 id.	
Milton	“	26	“	1 paquete	Saenz
Belgrano	“	—	“	Nº 330 1 cajón	A. Collen
id.	“	—	“	Nº 364 1 paquete	J. Helving
Corrientes	“	27	“	R. M. Nº 9403, 1 cajón	
Halle	“	30	“	Z. s/n, 1 fardo	
Cordillere	Abril	1º	“	J. A. Nº 845, 1 cajón	
id.	“	“	“	Z. V. No 590, 1 id.	
id.	“	“	“	Z. V. Nº 591, 1 id.	
id.	“	“	“	1 baul	F. Bembott
id.	“	“	“	1 id.	Id. id.
Wolfsburg	“	“	“	M. T. Nº 550, 1 cajón	
id.	“	“	“	M. T. Nº 554, 1 id.	A. Beek
Ballena	“	“	“	1 id.	M. Johnson
Regina Margherita	“	“	“	B. F. C. Nº 853, 1 cajón	
Hermes	“	8	“	I. 1 id.	
id.	“	“	“	1 paquete	R. Colombo
Wolfsburg	“	“	“	1 bulto	B. Peters
Clyde	“	“	“	Nº 2, 1 paquete	C. W. Cunning
id.	“	“	“	Nº 526, 1 paquete	M. N. Baugle
id.	“	“	“	J. D. C. Nº 806, 1 cajón	
Santos	“	12	“	A. A. Nº 229.695, 1 cajón	
id.	“	“	“	id. 473, 1 id.	Walter Kon.
id.	“	“	“	id. 512, 1 fardo	O. Winer
id.	“	“	“	id. 514, 1 paquete	Jorge Herving
id.	“	“	“	G. 646 G. Nº 358, 1 cajón	
id.	“	“	“	1 paquete	A. Pagneaux
id.	“	“	“	1 id.	“ “
Rembrandt	“	“	“	1 cajón	J. Hosman
Chili	“	15	“	A. B. s/n., 1 id.	
id.	“	“	“	E. F. id. 1 id.	
d.	“	“	“	O. R. id. 1 id.	
id.	“	“	“	J. V. id. 1 id.	
id.	“	“	“	B. 222 A. s/n. 1 id.	
id.	“	“	“	1 id.	J. M. Henry
Savoia	“	16	“	J. G. s/n. 1 canasto	
id.	“	“	“	J. G. id. 1 bulto	
id.	“	“	“	J. G. id. 1 id.	
id.	“	“	“	J. G. id. 1 id.	
Chili	“	19	“	R. A. Nº 15, 1 cajón	
Minnemburh	“	16	“	M. C. Nº 12, 1 paquete	
Prome	“	18	“	1 cajón	M. Frillo
id	»	“	»	S. J. s/n, 1 fardo.	
Breconshire	»	»	»	1 bulto.	Genés Hnos
Boun	»	23	»	1 cajón.	J. Padén Torres
id.	»	»	»	1 “	A. Viturro
id.	»	»	»	1 “	R. Gómez
Cap. Frio	»	25	»	C. 628 G. Nº 423, 1 cajón.	
id.	»	»	»	L. A. Nº 602, 1 cajón.	
id.	»	»	»	A. P. Nº 10.090, 1 paquete.	
id.	»	»	»	M. M. Nº 2733, 1 cajón.	
id.	»	»	»	J. L. Nº 300, 1 fardo.	
id.	»	»	»	1 cajón.	Almirante Solier
Alfonso XIII	»	27	»	H. C. s/n, 1 cajón	
id.	»	»	»	J. A. “ 1 paquete	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rotulos ó consignatarios
Alfonso XIII	Abril 27 de 1901	. . s/n, 1 cajón	
id.	» » »	G. C. " 1 "	
Bre	» 29 »	S. G. B. Nº 6469, 1 cajón	
Sounesil	Mayo 1º »	1 paquete	H. von Freeduc
Aqumburg	» » »	1 "	S. Ybegui
Benitaine	» » »	1 baúl	Christophersen
Rezuela	» » »	W. T. A. s/n, 1 cajón	
omney	» » »	1 paquete	F. S. Boadle
Fropic	» 3 »	W. D. N. Nº 57, 1 fardo	
id	» 6 »	Nº 510, 1 cajón	Raymond y Noble
Thames	» 6 »	Nº 550, 1 bulto	SchmoyeRader y Cía.
id	» 7 »	1 paquete	Kingsman
id	» 7 »	S. D. Nº 912, 1 cajón	
Waldencian	» 7 »	id id 913, 1 id	
id	» 7 »	id id 914, 1 id	
id	» 7 »	id id 910, 1 id	
id	» 7 »	id id 911, 1 id	
id	» 8 »	1 paquete	Roberto Urione
Provence	» 8 »	1 canasto	J. Drysdale
Cap. Verde	» 8 »	H. C. 2577. Nº 2914, 1 cajón	
id	» 8 »	1 paquete	J. Walker
Petropolis	» 8 »	1 id	id id
id	» 8 »	R. L. Nº 1213, 1 cajón	
id	» 11 »	1 paquete	J. Mocht y Cía.
H. Brigade	» 11 »	F. O. Nº 1, 1 cajón	
Orione	» 11 »	S. C. M. s/n, 1 id	
Hellas	» 12 »	id 1 id	J. Bach y Cía.
id	» 13 »	H. d. V. Nº 7321, 1 cajón	
Atlantic	» 13 »	T. P. C. " 821, 1 id	
id	» 15 »	Nº 15, 1 fardo	Marquardt y Vogl
Aachen	» 15 »	A. R. Nº 28, 1 cajón	
Harzburg	» 17 »	Nº 1, 1 id	Duggan
Brittany	» 17 »	id 2, 1 barrica	id
id	» 17 »	id 3, 1 id	id
id	» 17 »	1 cajón	Christophersen
Centro América	» 17 »	1 id	id
id	» 17 »	C. D. C. 1 cajón	
id	» 17 »	id. 1 id.	
id	» 17 »	G. M. 1 baúl	
id	» 17 »	N. D. G. 1 cajón	
id	» 18 »	P. A. C. Nº 53/54, 1 paquete	
Hellopes	» 18 »	1 id	Dar. Nacht
id	» 20 »	Nº 314, 1 id	W. J. Walt
Danube	» 20 »	id 348, 1 baúl	Juana M. Ternara
id	» 20 »	id 507, 1 paquete	Delattoe
id	» 20 »	R. J. G. Nº 532, 1 cajón	
id	» 20 »	id 555, 1 caja	Bossio y Camuyrano
id	» 21 »	id 100, 1 cajón	J. Hayerberth
Córdoba	» 21 »	id 101, 1 caja	id id
id	» 21 »	id 136, 1 id	Breyer Hnos
id	» 21 »	id 3, 1 paquete	Souther
id	» 21 »	id 5, 1 id	J. Bahutje
id.	» 23 »	S/n, 1 cajôn	R. M. Bevich
Bellailsa	» 23 »	G. V. Nº 39, 1 id	
id.	» 23 »	857. F. s/n, 1 paquete	
id.	» 23 »	W. R. B. s/n, 1 cajón	
Corona	» 23 »	id 1 id	Flynt Eddy
id.	» 23 »	A. C. Nº 30011, 1 id	
Perseo	» 23 »	T. H. C. Nº 330, 1 id	
id.	» 23 »	s/n, 1 paquete	P. Barsetti
id.	» 23 »	A. C. Nº 27, 1 bulto	
La Plata	» 23 »	A. G. F. C. G. Nº 3276, 1 bulto	
id.	» 23 »	id id 3277, 1 id	
id.	» 23 »	A. B. Nº 1978, 1 cajón	
id.	» 23 »	A. F. id 85, 1 id	
id.	» 23 »	A. D. M. A. C. Nº 26, 1 cajón	
id.			
Saturno	Enero 14 »	Rdo. s/n, 1 cajón	O. Decú
Eolo	» 22 »	id id 1 id	H. von Freedeu
Las Mercedes	Febrero 26 »	id id 1 trozo	D. Guerrin
Eolo	Marzo 3 »	id id 1 cajón	Francisco Fussone
Quebracho Argentino	» 10 »	id id 2 barricas	Dante Ghelfi
Eolo	» 19 »	id id 1 cajon	J. Kade
Venus	» 20 »	id id 1 paquete	H. L. Frandvall
Triton	» 21 »	id id 1 bulto	E. Plate
Labrador	» 30 »	id id 1 cajón	L. Spalla
Rivadavia	» 30 «	id id 1 bulto	La Cargadora
Venus	Abril 18 »	id id 1 id	M. Wood
id.	» 19 »	id id 1 id	H. Hossel
Olimpo	Mayo 7 »	id id 1 paquete	C. Zorraquín
Eolo	» 7 »	id id 1 cajón	U. M. A. Holland
Labrador	» 15 »	id id 1 paquete	C. Villalonga
Perseo	Enero 7 »	id id 1 cajón	María Carolina
Golondrina I	» 31 »	id id 1 damajuana	I. Guaminí
Venus	Febrero 1º »	id id 1 id	J. Balais
id.	» 6 »	id id 1 id	I. Spangemberg
Centauro	» 9 »	id id 1 cajòn	M. Nicolai
Eolo	» 14 »	id id 1 bulto	F. Benenzi

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Ladario	Marzo 29 de 1901	Rdo. s/n, 1 damajuana	H Scaffi
France	Mayo 13 »	id id 1 cajón	M. H. Clofitea
id.	» 17 »	id id 1 id	Diaz de Mendoza
id.	» 17 »	id id 1 id	id id
id.	» 19 »	id id 1 id	id id
Perseo	Mayo 19 »	Rdo. s/n, 1 cajón	María Acebal
María Manuela	" 25 "	" " 1 bolsa	Petrona Spíndola
Vaca	Año 1900	J.M. Busto y Ca Píedad 1459, 1 cajón	Mala condición
Triton	" 1899	R. Pelegrini Piedad 467, 1 cajón	id id
id.	" 1901	F. Pérez y Pérez, 1 baúl	Cerrado
Paris	" 1900	Julio C. Garcilazo Rivadavia 8545, 1 baúl	id
Tridente	" 1901	1 cajón	id
Labrador	" "	E. C. G. Nº 19, 1 id	id
Tridente	" "	R. Talaverano, 1 id	id
Se ignora	se ignora	1 id	id
id.	"	1 id	id
id.	"	1 id	id
Tridente	Año 1901	id 1 id	id
id.	" "	1 id	id
Se ignora	" 1899	L. M. 1 id	Mala condición
Venus	Junio 23 de 1899	Hischberg y Ca Alsina 786, 1 cajón	id id
Diana	Año 1900	B. G Lafuente Belgrano 960, 1 id	Cerrado
Se ignora	Mayo 20 de 1897	G. R. Nº 6591, 1 cajón	id
Ducca di Galliera	Año 1899	B. Agustone, 1 cajón	Mala condición
id.	" "	id 1 id	id id
Venus	" 1900	R.H. Nº 1064, 1 id	Cerrado
Helios	" "	1 id	Mala condición
Saturno	" "	1 barril	Cerrado
1º de Mayo	" "	1 cajón	id
id.	" "	1 baúl	id
Venus	" "	1 id	Abierto
Diana A.	" 1899	1 id	id
Eolo	" 1900	M. A. Criado, 1 id	Cerrado
Diana A.	" "	1 id	id
Olimpo	" "	1 caja	id
Rivadavia	" "	1 baúl	id
San Martín	" 1899	G. Friedich, 1 baúl	Abierto
Eolo	Septiembre 19 de 1899	A. García, 1 balija	Cerrada
San Martín	Año 1900	1 baúl	id
Rivadavia	" 1899	1 id	id
Tridente	" 1900	M. A. C. Irigaray Paisandú, 1 baúl	id
Venus	" 1898	1 caja	id
Danube	" 1900	1 baúl	Devuelto de La Plata
París	" 1899	1 caja	Cerrada
Venus	" 1900	S. S. D'Oliveira Araoz, 1 baúl	id
Se ignora	Noviembre de 1900	1 baúl	id
Saturno	Año 1900	P. G. Baigorria, 1 baúl	Abierto
Labrador	" "	1 id	Cerrado
Eolo	" "	M. Grabera Mdes. Gaboto 25, 1 baúl	id
Las Mercedes	Marzo 1901	1 baúl	id
Comercio	Noviembre 1900	M. Andisco, 1 baúl	id
Paris	Año 1900	1 baúl	Abierto
Asunción R.	Enero "	1 id	id
Eolo	Año "	1 id	Cerrado
Venus	" 1898	1 id	Abierto
Cosmos	" 1899	1 id	Cerrado
Venus	" 1900	1 balija	Abierta
Eolo	Septiembre de 1899	1 id	id
Venus	Año 1900	1 id	id
Eolo	Junio 22 de 1899	J. Koog Nº 3333, 1 balija	Cerrada
id.	Septiembre 19 "	1 id	Abierta
Paris	Año 1900	C. Brunel, 1 balija	id
Venus	" "	A. R. 1 baúl	id
Saturno	Junio 26 de 1900	M. Zorrilla, 1 baúl	id
Golondrina II	Año 1899	" 1 baúl	id
San Martín	Julio 5 de 1899	" 1 id	id
Saturno	Junio 26 "	" 1 id	id
San Martín	Julio 5 "	" 1 id	id
id.	" " "	" 1 canasto	Cerrado
Saturno	" 26 "	" 1 lio	id
Pueyrredón	Año 1900	1 baúl	id
Se ignora	se ignora	12 catres	
id.	"	2 camas fierro	
id	"	1 catre crimea y colchón	
id.	"	12 sillas	
id.	"	1 bolsa recado	
id.	"	10 bultos colchones	
id.	"	7 bolsas con ropas	
id.	"	1 atado formas sombreros	
id.	"	1 bidet	
id.	Año 1897	2 cajones papel	
Id-	" 1899	15 cajones botellas vacías	
id.	" "	12 barriles vacíos	
id.	" "	1 lote canastos mimbre	
id.	" 1897	1 lote fierros	
Italie	Febrero 9 de 1901	E. P. Nº 40, 1 cajón	Payade Freres
Espagne	Marzo 28 "	1 caja	María Rayo

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalles de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Sirio	Abril 2 de 1901	1 baúl	
id.	“ “ “	1 balija	
id.	“ “ “	1 balija	E. Martínez
id.	“ “ “	3 “	
Campinas	Marzo 23 “	1 baul	
Amiral Coubert	Mayo 12 “	1 id	
Colombia	“ 3 “	1 id	Carlos Costa
Aquitaine	Abril “ “	O. A. C. Nº 1/3 3 baules	
id.	“ “ “	1 colchor	
Calabro	Junio 11 “	1 caja	Rutigliano Francisco
Amiral Aubert	“ 9 “	1 id	Arturo Díaz
Les Andes	“ 7 “	J. P. P. 1 bolsa	
Varios	varios	5 sillas	
Se ignora	se ignora	1 bolsa ropa	
id.	“	1 lío fierros	
Perseo	Enero 7 “	Rdo. s/n. 1 cajón	María Carolina
Golondrina	“ 31 “	id id 1 damajuana	J. Guaminí
Vénus	Febrero 1º “	id id 1 id	José Balais
id.	“ 6 “	id id 1 id	I. Spangemberg
Centauro	“ 9 “	id id 1 cajón	Manuel Nicolai
Eolo	“ 14 “	id id 1 bulto	F. Venenzi
Ladario	Marzo 29 “	id id 1 damajuana	H Scaffe
France	Mayo 13 “	id id 1 cajón	M H Cropitea
id.	“ 17 “	id id 1 id	F. Díaz de Mendoza
id.	“ “ “	id id 1 id	id id
id.	“ “ “	id id 1 id	id id
María Manuela	“ 25 “	id id 1 bolsa	Petrona Spíndola
P. de Satrústegui	“ 27 “	id id 1 barril	Ludovico Bertonezzi
D. di Galliera	“ 30 “	id id 1 baúl	Antonio Oliveri
Les Andes	Junio 7 “	id id 1 lío	José Lloret
Rivadavia	“ 10 “	id id 1 bulto	P. Garcetti
id.	“ “ “	id id 1 id	id
Italie	Septiembre “ de 1899	1 id	
Belgrano	“ 30 “	1 baúl	
R. Margherita	“ 20 “	1 id	
Giorgia	“ 19 “	1 caja Antonio Mora	Belgrano
Orione	Octubre 20 “	L. Peignatelli 1 cajón	
Uruguay	“ 12 “	1 baúl	
Bonn	Diciembre 3 “	1 id	
idem	“ “ “	1 caja	
P. de Satrústegu	Septiembre 27 de 1900	G. L. s/n 1 baúl	
Orione	Octubre 20 “	A. P. id 1 id	
Asunción	Noviembre 12 “	C. T. F. id 1 id	
Entre Rios	Diciembre 18 “	B. A. H id 1 cajón	
Entre Rios	Diciembre 18 de 1900	B A. H. id 1 baúl	
Centro América	» 27 »	L. Santa y S. Borzone 1 baúl	
Miguel Gallart	Noviembre 24 »	1 caja	
Savoia	Diciembre 13 »	S. Danieri 1 íd	
idem	» 13 »	Cranour y Cía. 1 cajón	
Alfonso XIII	» 24 »	G. G Nº 2 1 id	
Italie	» 10 »	J. Lombardi (Boca) 1 cajón	
Manilla	Julio 25 »	1 balija	
Alfonso XIII	» 25 »	1 id	
Entre Rios	Diciembre 18 »	J. C. 1 id	
ídem	» 18 »	1 id	
Cap. Verde	Agosto 28 »	1 cajoncito	
Alfonso XIII	Diciembre 24 »	1 baúl	
Sicilia	Enero 15 de 1901	1 caja	
Les Alpes	Mayo 26 »	1 baúl	
R. Margherita	Abril 3 »	1 caja	
idem	“ 3 »	1 id	
Les Alpes	Mayo 26 »	1 id	
R. Margherita	Abril 3 »	1 baúl	
Ravenna	Mayo 3 »	1 caja	
Orione	“ 10 “	P. R. s/n 1 id	
Bonn	Abril 22 “	H. R. Nº 169 1 baúl	
Venezuela	Mayo 1º “	M. Mariacher 1 id	
Carolina	Enero 2 “	A. Crinalovich s/n 1 baúl	
Petropolis	Mayo 7 “	1 baúl	
R. Margherita	Abril 3 “	C. del Campo s/n 1 caja	
idem	“ 3 “	1 baúl	
Savoia	“ 14 “	1 id	
Pfalz	“ 27 “	M. Horwigau Nº 78 1 cajón	
R. Margherita	“ 3 “	M. G. Nº 3, 1 id	
idem	“ 3 “	C. del Campo s/n 1 cajón	
Mark	Mayo 31	Georges Hufnagel 1 id	
Perseo	“ 22	1 cajón	
Les Alpes	“ 26	Elis Karam 1 id	
Leon XIII	Abril 25 “	1 id	
Pfalz	“ 27 “	W. P. Pearson, 1 caja	
Orione	Mayo 10 “	Sig. Cartiri, 1 baúl	
D. di Galliera	Enero 30 “	1 balija	
Orione	Mayo 10 “	Schiavo Fco. 2 canastos	
Citta di Milano	“ 26 “	1 caja	
R. Margherita	Abril 3 “	5 colchones	
Orione	Mayo 10 “	1 colchón	
Provence	Junio de 1900	1 id	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rotulos y consignatarios
Savoia	Diciembre 1900	1 colchón	
Varios		5 id	
«		3 baules	
«		17 bolsas ropa sucia	
Savoia	« 13 «	A. C. s/n, 1 balija	
Pfalz	Febrero 5 de 1901	A. I. id 1 sombrerera	

Buenos Aires, Julio 6 de 1901.

Enrique Victorica (hijo)
Oficial Mayor

v-24-julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

Buenos Aires, junio 17 de 1091.- Excmo. señor:—Luis M. Doyhenard, vecino de esta capital, domiciliado en la calle corrientes Nº 671, se presenta como mejor corresponda y expone: Que teniendo conocimiento de la existencia de minerales de la primera y segunda categoría en los terrenos situados á la entrada del puerto de "San Julián", territorio de Santa Cruz, y deseando verificar su importancia, solicito un permiso de exploración y cateo de la extensión mayor que conceda la ley de minas, sobre la parte cuyo frente mira al mar y que tiene por centro el punto denominado "Cabo Curioso».—El terreno es fiscal, y no está labrado ni cultivado, ni aplicado á otra explotación industrial.—Es justicia.—*L. M. Doyhenard.*—Presentado hoy diez y siete de junio de mil novecientos uno, siendo las tres pasado meridiano.—Conste.—*Resta*—Buenos Aires junio 25 de 1901.—Regístrese y publíquese de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería en el «Boletín Oficial», fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskol.* Nº 7-v-24 de Julio.

Buenos Aires, junio 18 de 1901.—Excmo señor Ministro de Agricultura.—Pablo Fonticoli ingeniero y Doroteo Ibáñez empleado, casados y mayores de edad, residentes en esta Capital, el primero en la calle Peña 1079 y el segundo en la calle Darregueira 2540, ante V. E. exponen: 1º Que queda sin efecto la solicitud de una concesión de mina que obra en ese Ministerio bajo la letra F. y número 1778 y firmado por los que suscriben. 2º que teniendo indicio que en la margen izquierda del Río Limay en territorio del Neuquén, departamento IV, en terreno fiscal y á 32 kilómetros aguas abajo desde el naciente de este Río del Lago Nahuel-Huapi y en un callejón sin número, de escasa agua, se encuentran algunos combustibles y otros minerales correspondientes á la 1ª categoría que establece el Código de Minas, venimos en solicitud de V. E. se sirva concedernos la mayor extensión de terreno y el mayor plazo que concede la ley, para catear y explorar la zona pedida, y considerando que la exploración á de hacerse en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, ni poblado, piden á V. E. que la medida sea de mayores unidades que dispone el Código de Minería.—La posición geográfica del callejón sin nombre en el desagüe al Limay es latitud sur 40º 52' 30" y longitud oeste 70º 54' de Greenwich y á los 32 kilómetros desde el desagüe del lago Nahuel-Huapi, medidos por la margen izquierda del Río Limay. Piden á V. E. la designación del terreno á catear de un solo cuerpo, de forma regular, rectángular, midiendo un lado 2500 metros sobre 1 Limay de norte á sur, desde el desagüe del callejón hacia el sur y cuadrando con dirección de este á oeste con dos líneas paralelas hasta completar la superficie de medida que nos conceden. Dicho terreno se encuentra completamente aislado y muy lejos de otras minas y concesiones de cateo.—Dios guarde al señor Ministro.—*Pablo Fonticoli.-Doroteo Ibáñez.*—Presentada hoy diez y ocho de junio de mil novecientos uno, siendo las dos y media pasado meridiano: Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, junio 25 de 1901.—Regístrese y publíquese en el "Boletín Oficial de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, junio 27 de 1901.—Registrado en el libro correspondiente bajo el Nº 94 al folio 29.—*M. J. Arechavala.* Nº 8-v-24 Julio.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1901.—Señor Ministro de Agricultura.—Jorge Fasting, domiciliado en esta ciudad, calle Tres Esquinas Nº 149, casado, noruego, ingeniero de la Comisión de Límites con Chile, deseando reconocer la existencia de minerales de 1ª y 2ª categoría en el paso de Pino Solo, en el territorio del Neuquén, pido que se me conceda permiso exclusivo de cateo y exploración, dentro de la extensión máxima que marca la ley. El terreno es fiscal, no está poblado, cercado, ni cultivado.—Dios guarde á V. E.—*Jorge Fasting.*—Presentado hoy veinticuatro de abril de mil novecientos uno, siendo las cuatro pasado meridiano—Conste.—*E. Garrido.*—Exmo. Señor Ministro de Agricultura.—Buenos Aires.—Evacuando el traslado conferido por la División de Minas y Geología, debo manifestar que la zona que deseo explorar, es la siguiente:—«a» significa el hito colocado en el paso de Pino Solo, siendo la dirección de la línea que pasa por el hito "a" S 1/2 E—N 1/2 O mag. Esta línea tiene 10 km. de largo y tiene el terreno un fondo de dos km.—Dios guarde á V. E.—*Jorge Fasting.*—Buenos Aires, Junio 8 de 1901—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hosk ld.* Nº 6-v-21-Julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

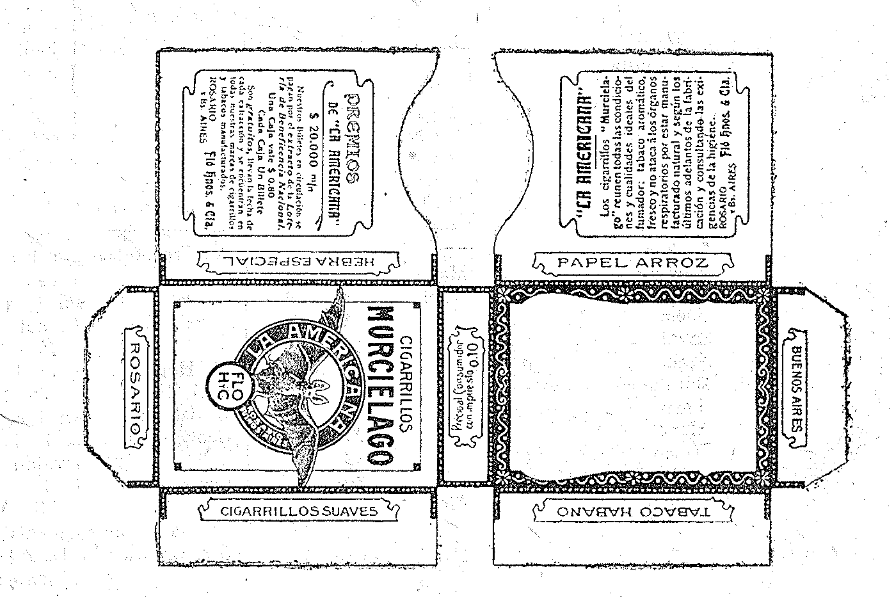
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9917



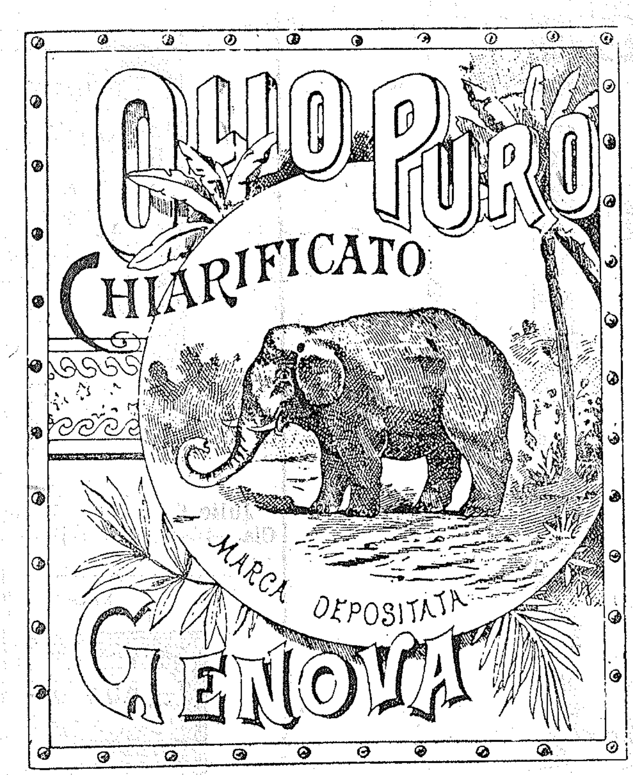
Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cª—Distinguir tejidos. v-19-Julio.

Acta Nº 9944



Julio 12 de 1901—Fió Hermanos y Cª.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. v-19-Julio.

Acta N° 9949.



Julio 13 de 1901—Gutiérrez, Martinez y Cia.—Distinguir aceites comestibles.
v-21-Julio

Acta n° 9942.



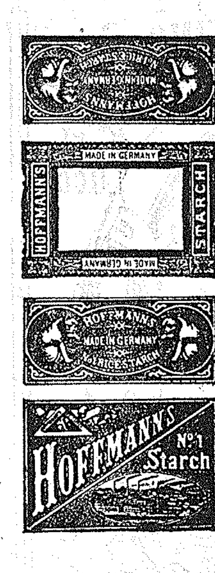
Julio 11 de 1901—Risso y Arzeno—Distinguir comestibles, bebidas y artículos de almacén. v-21-Julio.

Acta N° 9946



Julio 13 de 1901 Ceresoto y Della Cella—Distinguir yerba mate, aceites de máquinas y kerosene. v-21-Julio.

Acta N° 9948.



Julio 13 de 1901—L. Hoffmann—Distingir almidones v-21-Julio

Acta N° 9953



Julio 15 de 1901.—Miguel Bonfanti.—Distinguir cafés, especias, achicoria, cebada, chuño, tapioca, pimienta, pimentón, canela, clavos de olor, aceites comestibles, anis en grano, azafrán, conservas de todas clases, hongos y dulces en general.
v-21 de julio.

Acta N° 9951

«EL ESTANCIERO»

Julio 15 de 1901.—G. Gerson y C°.—Distinguir relojes y artículos de cigarrería.
v-21-Julio.

Acta N° 9954



Julio 15 de 1901.—F. Revillas y C°.—Distinguir sombreros en general.
v-21-Julio.

Acta n° 9952.



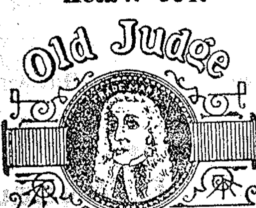
Julio 15 de 1901.—Sucesores de Farga Hnos.—Distinguir calzados. v-21 Julio.

Acta n° 9950.



Julio 15 de 1901.—Giraud Perregaux y C°. Distinguir relojes y artículos de relojería. v 21-Julio

Acta N° 9947



Julio 13 de 1901. The American Tabaco C°.—Distinguir tabacos en general, cigarros, cigarrillos, tabaqueras, cigarreras, fosforeras, pitos, boquillas y papel de fumar.
v-21 de julio.

Acta Nº 9955



Julio 16 de 1901—Gutiérrez, Martinez y Cía.—Distinguir aceites comestibles. v-23-Julio

Acta Nº 9956



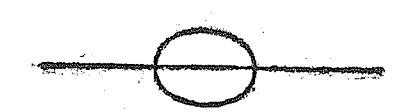
Julio 16 de 1901—Gutiérrez, Martinez y Cía.—Distinguir aceites comestibles. v-23 Julio

Acta nº 9941.



Julio 11 de 1901—Risso y Arzeno—Distinguir comestibles, bebidas y artículos de almacén. v-19-Julio.

Acta nº 9961.



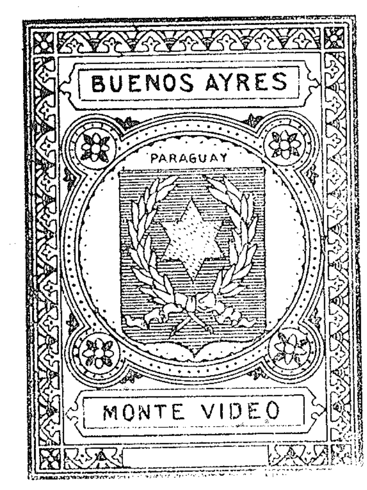
Julio 17 de 1901—Migraquy y Cía—Distinguir artículos de almacén de comestibles y bebidas, alpargatas, azul, betùm, fósforos, extracto de tabaco, pitos de fumar, papel, cohetes, cigarrillos, especias, kerosene, cereales, grasas, tes, yerba, tabacos, velas, naipes y sal. v-23-Julio

Acta nº 9931.



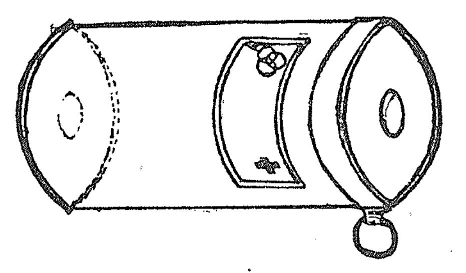
Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-23-Julio

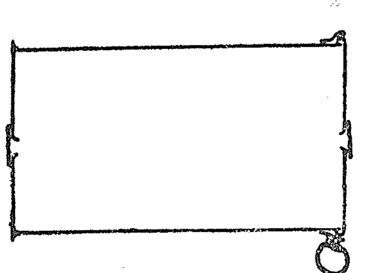
Acta Nº 9930.



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-23-Julio

Acta nº 9957





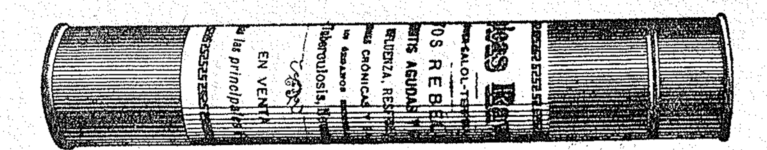
Julio 16 de 1901—Otto Gravenhorst—Distinguir vendajes esterilizados. v-23-Julio

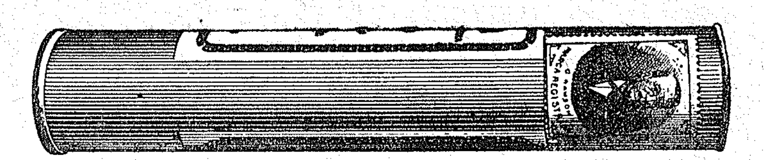
Acta nº 9958

"Medusa"

Julio 16 de 1901—Whitecross Cía. Ld.—Distinguir artículos de metal en general y alambres en particular. v-23-Julio

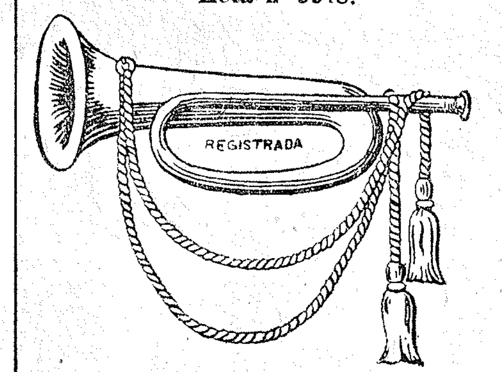
Acta nº 9959





Julio 16 de 1901—Oscar J. Barbaro—Distinguir obleas para la tos. v-23-Julio

Acta nº 99:8.



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cía.—Distinguir tejidos en general.
v-23-Julio

Acta nº 9945

«SNOBS»

Julio 13 de 1901.—Fló Hnos. y Cª.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos, naipes,rapés, tes y artículos de papelería.
v-21 de julio.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podran obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3r piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901

Tip. Penitenciaría Nacional.